Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de julio de 2023

HONORABLE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 192 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 17 de marzo de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales CARLOS BARRIOS GOMEZ (C), HERNANDO PIÑA ELLES, y RODRIGO REYES PEREIRA.

La audiencia pública se realizó el día 8 de junio de 2023 en las instalaciones del Concejo de Cartagena, con transmisión por redes sociales y el primer debate se surtió el día 15 de julio de la presente anualidad, luego de la falta de quorum en la convocatoria efectuada para el día 13 de julio de 2023.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **<u>y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.</u>**

b. Ley 1551 de 2012, "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*"

- ***"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

  Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. ***Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio****"*

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- "**ARTICULO 1** *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,* ***con autonomía de sus entidades territoriales****, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*
- "**ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*
  (…)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *"ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo"*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79**. "*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)*."

- **Artículo 80.** "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

- **Artículo 81.** "*Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).*"

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998,** señala lo siguiente:

ARTICULO 88: "*El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley* ".

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

"*9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1°). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.*

(…)

"*11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad*

de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una

misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(…)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

ORIGEN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2022.

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las Entidades Descentralizadas en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORYE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

En virtud de lo anterior, las Entidades Descentralizadas por tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA YTRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.973.086.404,73),** como a continuación se detalla:

- **EXCENDENTES FINANCIEROS**

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: *"Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que hay generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales".*

(….)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas…. (…)

En ese sentido, las entidades descentralizadas del orden distrital, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Acuerdo 044 de 1998, efectuaron su cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($12.096.934.793,54),** detallados así:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**136.755.967,03**
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	136.755.967,03
1.2.02.01-03	IDER	136.755.967,03

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**1.481.598.993,00**
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.481.598.993,00
1.2.02.01-04	IPCC	1.481.598.993,00

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**8.521.100.747,56**
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	8.521.100.747,56
1.2.02.01-05	EPA	8.521.100.747,56

DISTRISEGURIDAD

1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**1.957.479.085,95**

1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.957.479.085,95
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	1.957.479.085,95

- **SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022**

Las entidades descentralizadas del orden distrital determinaron saldos no ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 4.876.151.611,19)**, detallados así:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**599.132.227,79**
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	453.394.579,53
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	40.707.175,86
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	105.030.472,40

CORVIVIENDA

1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**1.323.319.172,47**
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	1.323.319.172,47

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**2.267.027.401,08**
1.2.10.02-001	ICLD	1.452.596.348,00
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	166.310.565,08
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	274.366.871,00
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	373.753.617,00

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA

1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**101.340.501,80**
1.2.10.02-001	ICLD	101.340.501,80

DISTRISEGURIDAD

1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**585.332.308,05**
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**585.332.308,05**
1.2.10.02-001	ICLD	31.468.380,00
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	72.747.130,05
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	481.116.798,00

JUSTIFICACION Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PROVENIENTES DE LA VIGENCIA 2022:

- **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**

Mediante oficio No IDER-OFI-000259-2023 de 28 de marzo de 2023, la Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, Dra.; VIVIANA LONDOÑO MORENO, solicita la incorporación de los saldos no ejecutados en la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*Por medio del presente informamos que en las cuentas bancarias del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** a 31 de diciembre de 2022 quedaron saldos sin compromisos y sin ejecutar por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($735.888.194,82)**. Recursos debidamente certificados por el Profesional Universitario de Contabilidad y la Directora Administrativa y Financiera del IDER con el documento No **DAF-0093-2023 de marzo 28 de 2023**, así:*

Fuente	***Valor***	***Identificación Ingreso***
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	*$ 6.198.315,40*	*Excedente Recursos Propios*
ARRENDAMIENTOS	*$ 130.557.651,63*	*Excedente Recursos Propios*
SGP PG – DEPORTE	*$ 40.707.175,86*	*Recursos del Balance*
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 3%	*$ 105.030.472,40*	*Recursos del Balance*
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	*$ 453.394.579,53*	*Recursos del Balance*
Total Saldos Sin Ejecutar	***$ 735.888.194,82***	

*Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que estos recursos sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2023 del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** en los siguientes proyectos:*

CÓDIGO	***RUBRO***	***VALOR***	***FUENTE DE FINANCIACION***

2.3.4302.1604.2020130010038	*CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS*	*453.394.579,53*	*1.3.3.3.19-93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION*
2.3.4302.1604.2020130010038	*CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS*	*40.707.175,86*	*1.3.3.8.01-93-059 RB SGP DEPORTES*
2.3.4302.1604.2020130010038	*CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS*	*4.220.277,58*	*1.3.3.2.00-93-097 RB IDER 3% ICA*
2.3.4301.1604.2020130010036	*CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*59.078.000,00*	*1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER*
2.3.4302.1604.2020130010038	*CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS*	*77.677.967,03*	*1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER*
2.3.4301.1604.2020130010053	*DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA – EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*100.810.194,82*	*1.3.3.2.00-93-097 RB IDER 3% ICA*
	SUBTOTAL	***$735.888.194,82***	

- **CORVIVIENDA**

Mediante oficio No COR-OFI-000227-2023 de 28 de marzo de 2023, el Gerente de Corvivienda, Dr.; NESTOR CASTRO CASTAÑEDA, solicita la incorporación de los saldos no ejecutados en la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De conformidad a lo precitado, amablemente solicito tener en cuenta para el proyecto de acuerdo de incorporación de recursos vigencia 2023 que se presentará ante el honorable Concejo Distrital en las primera sesiones ordinarias de la presente vigencia, la incorporación al presupuesto de la vigencia 2023de CORVIVIENDA los siguientes saldos en caja no ejecutados en la vigencia 2022 por valor de ***MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE($1.323.321.172,47)****, de acuerdo a lo relacionado a continuación:*

RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022		
FUENTE	***CONCEPTO***	***VALOR***
1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	*RECURSOS NO EJECUTADOS FUNCIONAMIENTO*	*310.057.835,00*

1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	*RECURSOS NO EJECUTADOS INVERSIÓN*	*882.007.406,00*
1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	*SALDO DE VIGENCIA EXPIRADA*	*131.253.931,47*
TOTAL		***$1.323.319.172,47***

De acuerdo con la distribución proyectada por la Oficina Asesora de Planeación de CORVIVIENDA, según Memorando interno 140 del 28/03/2023, se detalla a continuación la orientación de los recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2022 para los siguientes programas:

- ***Proyecto BPIN – 2020130010152- Programa "Juntos por una Vivienda Digna"***

  *Se requiere la incorporación de **$300.000.000** para la asignación de subsidios distritales complementarios de vivienda en el marco del programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional y la administración del programa "Juntos por una Vivienda Digna"*

- ***Proyecto BPIN – 2020130010153 – Programa "Mejoro mi Casa Compromiso de todos"***

  *Se requiere la incorporación de **$892.065.241** para la asignación de subsidios distritales de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico y la administración del programa "Mejoro Mi Casa Compromiso de Todos"*

- ***Proyecto BPIN-2020130010308 – Programa "Mi Casa Mi Entorno Mi Hábitat"***

  *Se requiere la incorporación de **$131.253.931,47** destinados para el proceso de elaboración de los 6 DTS para la Legalización Urbanística del barrio Arroz Barato.*

*Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado del área de contabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, mediante oficio No COR-OFI-000258-2023 de fecha 03 de abril de 2023, en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE($1.323.321.172,47).***

A continuación se detallan los rubros susceptibles de incorporar, así:

CÓDIGO	***RUBRO***	***VALOR***	***FUENTE DE FINANCIACION***
2.3.4001.1400.2020130010152	*APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*	*300.000.000,00*	*1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA*
2.3.4001.1400.2020130010153	*MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA,*	*892.065.241,00*	*1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA*

	COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.4002.1400.2020130010308	*ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*	*131.253.931,47*	*1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA*
	SUBTOTAL	***$1.323.319.172,47***	

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC

Mediante oficio No IPCC-OFI-000793-2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Dr.; OSCAR URIZA PEREZ - Director del Establecimiento Publico Ambiental – Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, solicita la incorporación de recursos de los saldos no ejecutados y superávit fiscal vigencia 2022 de las diferentes fuentes de financiación de la Entidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención al cierre fiscal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, que comprende el cierre de tesorería y el cierre presupuestal de la vigencia 2022, me permito relacionar la información correspondiente a los recursos no ejecutados y los recursos que tuvieron superávit fiscal en las diferentes fuentes de financiación de la entidad, con el fin que sean incorporados para la presente vigencia en el Presupuesto de Gastos de inversión 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Los ingresos definitivos recaudados durante la vigencia fiscal de 2022 fueron por valor de ***VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($24.670.445.165.08)*** *según su fuente de ingreso, como se detalla a continuación:*

	FUENTE DE INGRESOS	***VALOR***
Fuentes de recaudo 2022	*Espectáculos Públicos.*	*$ 1.181.920.874,00*
	Convenios y Ventas de servicios IPCC.	*$ 464.049.859,00*
	Impuesto de Delineación Urbana.	*$ 1.614.741.016,00*
	Ventas Teatro Adolfo Mejía	*$ 506.261.396,00*
	Otros Ingresos Rendimientos Financieros	*$ 447.718.527,00*
	Estampilla Procultura	*$ 7.002.321.078,00*
	Multas y Sanciones	*$ 76.648.950,00*
	SGP-Propósitos General Cultura	*$ 3.284.749.137,08*
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	*$ 10.092.034.328,00*
TOTAL RECAUDO VIGENCIA 2022		***$ 24.670.445.165,08***

Igualmente revisando la ejecución presupuestal de gastos a corte 31 de diciembre de 2022, se verificó que existen saldos ejecutados, en la suma de ***VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.921.818.771)****, según el siguiente detalle:*

CONCEPTO	***VALOR***
RECURSOS EJECUTADOS FUNCIONAMIENTO	*4.779.218.698,00*
RECURSOS EJECUTADOS INVERSIÓN	*16.142.601.173,00*
TOTAL RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA 2022	***$20.921.818.771,00***

Ahora bien, con base a los ingresos recaudados, contra los recursos no ejecutados vigencia 2022, se determina unos saldos libres de compromiso, en la suma de ***TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.748.626.394,08),*** *según el siguiente detalle:*

TOTAL EJECUCION DE INGRESO	***TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS***	***TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS***
$24.670.445.165,08	*$20.921.818.771,00*	***$3.748.626.394,08***

Con base a la información detallada anteriormente, los recursos totales susceptibles de incorporar en la vigencia 2023, en la suma ***DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($3.748.626.394,08),*** *serán distribuidos por fuente de financiación, así:*

RESUMEN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE 2022

Fuente	Valor	Identificación
SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	$ 166.310.565,08	Recursos del Balance
I.C.L.D.	$ 1.452.596.348,00	Recursos del Balance
DELINEACIÓN URBANA Y APROBACION DE PLANOS 20%	$ 274.366.871,00	Recursos del Balance
ESPECTACULOS PÚBLICOS	$ 373.753.617,00	Recursos del Balance
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	**$ 2.267.027.401,08**	

RESUMEN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS 2022

Fuente	Valor	Identificación
MULTAS Y SANCIONES	$ 31.548.950,00	Excedente Recursos Propios

VENTA DE SERVICIOS	$ 239.625.638,00	Excedente Recursos Propios
ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 1.210.424.405,00	Excedente Recursos Propios
TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS	**$ 1.481.598.993,00**	

En atención a los valores a incorporar para la vigencia 2023, a continuación se da la distribución de los recursos antes relacionados, dentro de los programas del Plan de Desarrollo del IPCC, así:

RUBRO	CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A INCORPORAR
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010218	ESPECTACULOS PÚBLICOS	$ 373.753.617,00
FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010043	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	$166.310.565,08
FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010043	DELINEACIÓN URBANA	$ 274.366.871,00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	ESTAMPILLA PROCULTURA	$1.210.424.405,00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	$ 1.452.596.348,00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	VENTA DE SERVICIOS	$ 239.625.638,00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	MULTAS Y SANCIONES	$ 31.548.950,00
TOTAL RECURSOS A INCOPORAR			**$3.748.626.394,08**

Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura

de Cartagena - IPCC, mediante oficio No IPCC-OFI-000781-2023 de fecha 13 de abril de 2023, en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($3.748.626.394,08)**

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA

A través de los oficios No EPA-OFI-000664-2023 de fecha 14 de marzo y EPA-OFI-000974-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y EPA-OFI-001345-2023 de fecha 18 de abril de 2023 , la Dra.; ALICIA TERRIL FUENTES - Directora del Establecimiento Publico Ambiental – EPA, solicita la incorporación de los recursos de saldos sin compromisos en las cuentas bancarias del establecimiento publico ambiental de Cartagena al cierre de la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Mediante Resolución No EPA-RES-00001-2023 de 5 de Enero de 2023 el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena – EPA, realizó el cierre de tesorería y determió la existencia de saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad que identificó con superávit y excedentes financieros como resultado del cierre de la vigencia fiscal de 2022, sin embargo la entidad realizando un análisis de la naturaleza de los recursos identificados, determino que la suma de ***OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($8.521.100.747,56),*** *corresponden a los recursos propios de la entidad y están llamados a ser incorporados en la presente vigencia, y para tal efecto fueron certificados por la Tesorería de la entidad, así:*

RESUMEN DE LOS SALDOS DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2022		
CUENTAS BANCARIAS	***SALDO EN CAJA***	***CONCEPTO***
MULTAS Y SANCIONES	*$756.420.869.17*	*Excedente Financieros*
LEY99	*$4.260.279.165,71*	*Excedente Financieros*
SOBRETASA AL PEAJE	*$3.268.511.350.01*	*Excedente Financieros*
RENDMIENTOS EPA	*$31.781.970,83*	*Excedente Financieros*
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	*$2.128.324.51*	*Excedente Financieros*
TASA RETRIBUTIVA	*$201.979.067,33*	*Excedente Financieros*
TOTAL EXCEDENTES	***$8.521.100.747,56***	

Por otro lado, en fecha de 28 de Febrero de 2023, el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, en cumplimiento del artículo 36 del Acuerdo No 044 de 1998, procedió a la devolución a favor de la Alcaldía Mayor de Cartagena – Tesorería Distrital de la suma de ***CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($101.340.501,80)*** *provenientes de la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, transferidos por el Distrito de Cartagena, los cuales no fueron ejecutados en la vigencia anterior.*

Los citados recursos, se solicitan que sean incorporados para el cumplimiento de las metas del proyecto ***FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,*** *que propende por el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental y en donde se requiere la adquisición de herramientas educativas entre las*

cuales se contempla ayudas lúdicas pedagógicas que permitan la transferencia de conocimiento a las distintas comunidades educativas tales como infantes, educandos, adultos y adultos mayores y están destinadas apoyar las estrategias de educación ambiental contempladas dentro de la política nacional de educación dirigidas al acompañamiento como autoridad ambiental a las Instituciones Educativas con sus Proyectos De Educación Ambiental PRAE, Proyectos Ciudadanos De Educación Ambiental PROCEDA, Proyectos De Educación Ambiental Universitarios PRAU y la transferencia de conocimiento con la población de infantes en Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles Comunitarios y con la población de adultos mayores en los Centros de Vida y a la comunidad en general del Distrito de Cartagena.

En este sentido, mediante oficio No EPA-OFI-000405-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, el Establecimiento Publico Ambiental – EPA, efectuó el reintegro de los excedentes financieros de la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación se dio en la suma de ***CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($101.340.501.80),*** *los cuales son certificados por la Tesorería Distrital, a través del oficio No AMC-OFI-0025972-2023 de fecha 02 marzo de 2023.*

Igualmente, mediante oficio EPA-OFI-000913-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la suscrita tesorera general del Establecimiento Publico Ambiental De Cartagena - EPA, en ejercicio de sus funciones, certifica que de acuerdo a la situación de Tesorería que al cierre de la vigencia fiscal con corte a 31 de diciembre de 2022, se identificaron los excedentes financieros y Superávit fiscal, que existen en las cuentas de ahorro, saldos en caja libres de compromisos, provenientes de las diferentes fuentes de ingreso que son susceptibles de ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, por una suma total de ***OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($8.521.100.747,56).***

En razón a lo anterior, los recursos consolidados susceptibles de incorporar, ascienden a la suma de ***OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($8.622.441.249,36),*** *provenientes del superávit, excedentes financieros (Rendimientos financieros EPA y Contraprestación Portuaria) e Ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, los cuales serán distribuidos en los distintos proyectos de inversión, de la siguiente manera:*

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.3299.0900.2020130010203	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS	3.268.511.350,01
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	201.979.067,33
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	393.992.000,00
2.3.3202.0900.2020130010216	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	90.000.000,00
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	272.428.869,17
2.3.3201.0900.2020130010179	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE,	50.000.000,00

	NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	
2.3.3202.0900.2021130010197	*RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS*	*486.279.165,71*
2.3.3202.0900.2021130010191	*IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*	*900.000.000,00*
2.3.3203.0900.2021130010198	*IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS*	*502.000.000,00*
2.3.3204.0900.2021130010223	*FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*229.000.000,00*
2.3.3299.0900.2020130010183	*IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS*	*665.000.000,00*
2.3.3202.0900.2021130010200	*IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS*	*466.000.000,00*
2.3.3206.0900.2021130010201	*FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PIACC DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1931 DEL 2018 BOLIVAR*	*962.000.000,00*
2.3.3208.0900.2020130010201	*FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*101.340.501,80*
2.3.3204.0900.2021130010217	*FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*30.876.982,09*
2.3.3299.0900.2020130010183	*IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS*	*3.033.313,25*
	SUBTOTAL	***$8.622.441.249,36***

DISTRISEGURIDAD

A través del oficio No AMC-OFI-0046061-2023 de fecha 03 de abril, el Dr.; LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN - Director de Distriseguridad, solicita la incorporación de los recursos no ejecutados en la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que Distriseguridad es un establecimiento público adscrito al Distrito de Cartagena de Indias, con presupuesto aprobado por el Concejo Distrital, se hace necesario que los recursos que no se lograron ejecutar en la vigencia 2022 sean incorporados vía Acuerdo Distrital en la presente vigencia para poder ser ejecutados en los Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos A Cartagena, Por Una Cartagena Libre Y Resiliente".

De la totalidad de los recursos que se deben incorporar una parte proviene de la Fuente de Telefonía Básica Conmutada, la cual es recaudada en un 100% por la entidad obedeciendo al Convenio de Facturación y Recaudo suscrito en 2013 entre el Distrito de Cartagena y los operadores de Telefonía de la ciudad. Estos recursos se clasificarían como Recursos Propios y deben incorporarse como tal. Igualmente los excedentes de los Recursos

no Ejecutados por las otras fuentes de financiación del establecimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS RECAUDADOS POR RENTAS PROPIAS Y NO EJECUTADOS POR DISTRISEGURIDAD 2022			
RECURSOS DE OTRAS FUENTES (TRANSFERENCIAS)		**RECURSOS DE RENTAS PROPIAS**	
ICLD	$31,468,380.00	IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	$1,936,017,373.99
OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	$56,745,285.05		
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA 10%	$142,601,831.00		
EXCEDENTES FINANCIEROS TELEFONIA BASICA CONMUTADA	$3,163,432.00		
OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$4,696,138.96		
RECURSOS DEL BALANCE RF ICLD	$16,001,845.00		
RECURSOS DEL BALANCE ICDE 10% DEL. URBANA	$338,514,967.00		
RECURSOS DEL BALANCE REND FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD	$13,602,141.00		
SUBTOTAL	**$606,794,020.01**	**SUBTOTAL**	**$1,936,017,373.99**
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022			**$2,542,811,394.00**

A continuación se da la distribución de los recursos antes relacionados, dentro de los programas del Plan de Desarrollo de Distriseguridad, así:

CÓDIGO	**RUBRO**	**VALOR**	**FUENTE DE FINANCIACION**
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	1.500.000.000,00	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	457.479.085,95	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE	31.468.380,00	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD

	LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.4501.0100.2021130010279	*IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*72.747.130,05*	*1.3.3.2.00-94-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD*
2.3.4501.0100.2021130010279	*IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*	*181.116.798,00*	*1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD*
	SUBTOTAL	***$2.542.811.394,00***	

En este sentido, mediante oficio No AMC-OFI-0046266-2023 de fecha 04 de abril de 2023, el Director Administrativo y Financiero y la Profesional Especializada de Distriseguridad, certifica que, de acuerdo a la situación de Tesorería al cierre de la vigencia fiscal 2022, se identificaron que los Excedentes Financieros y Superávit fiscal, reposan en las cuentas de ahorro y cuentas corriente de Distriseguridad y se encuentran libres de compromiso y susceptibles de incorporar en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2,542,811,394.00)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece entre las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena -CONFISCAR, "*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso*", se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación de este órgano, cuya sesión 0088 se llevó a cabo el día 20 de abril de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la presente incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Para los fines pertinentes, se anexa acta de CONFISCAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, a través de sesión realizada el día 26 de abril de 2023, emitió concepto favorable para tal fin, según consta en acta No 4, la cual hace parte integral de la presente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.

4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable efectuar una incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($16.973.086.404,73).**

II. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

En Audiencia Pública adelantada el día 8 de junio de, se dio trámite a las justificaciones de rigor, las cuales se realizaron de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, y dentro de la cual hubo 2 ciudadanos inscritos, de los cuales solo 1 hizo presencia en el recinto y se dieron las siguientes intervenciones:

AUDIENCIA PUBLICA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023

INTERVINIENTE	POSICIÓN
LUIS ALBERTO SALAZAR PATERNINA (CIUDADANO)	Buenos días señor presidente Muchísimas gracias honorables concejales Respetuosos saludos. No entraré a hablar de los considerandos de la iniciativa del gobierno distrital, solo hablaré de manera escueta y franca sobre esos considerandos y el entredicho que pasan desapercibidos y que nosotros como sector de articultura; Pues estamos tan anestesiados desde hace años por la carencia la pobreza extrema y la miseria, que nos parece Genial que se soliciten la incorporación de recurso a los presupuestos en ejecución. Dice el documento que para el instituto de patrimonio y cultura solicitan la incorporación de tres mil setecientos cuarenta y ocho millones a incorporar certificados por la dirección administrativa y financiera de la entidad dice el documento que por ingresos corrientes de libre destinación se incorporarán mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos y mil cuatrocientos ochenta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres pesos que provienen de excedentes financieros y serán destinados al fortalecimiento y salvaguardaa de las prácticas significativos del patrimonio inmaterial a nosotros nos preocupa saber que ese dinero proviene de recursos no ejecutados en la vigencia fiscal del año 2022 sabemos por experiencia que ninguna administración ejecuta en una vigencia fiscal el 100% de los recursos del erario público ni en los países desarrollados se logra una ejecución del 100% en el mejor de los casos llega al 95 o 96 novecientos sesenta millones de pesos para presupuestos de gasto del ipcc y mil y nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta y siete pesos para la inversión fueron aprobados el año pasado por esta honorable corporación al presupuesto de la entidad de ese presupuesto aprobado cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos fueron para las convocatorias de estímulos es decir el cinco punto uno dieciséis por ciento del presupuesto de inversión que ni siquiera ejecutaron si hacemos una simple operación matemática nos da que el cincuenta y cinco punto dieciséis por ciento del presupuesto de estímulos no fue ejecutado la pregunta natural es Qué pasó en 1755 millones setecientos noventa y un mil pesos fueron asignados para el presupuesto 2022 para las prácticas significativos del patrimonio inmaterial y hoy la administración está solicitando que se incorporen al presupuesto de 2023 del IPCC de la vigencia 2022 en ese rubro mil cuatrocientos ochenta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres peso, procedentes de excedente financieros; no quisiera suponer que el 84% de ese rubro no fue ejecutado, lo que constituiría para nosotros como sector de arte y cultura un despropósito. Quiero pensar que son recursos como ellos dicen de excedentes financieros de las cuentas bancarias que tiene la entidad en la banca local por intereses bancarios por ejercicio del movimiento de las cuentas; sin embargo, técnicamente un excedente es como la parte de la producción no empleada ni consumida esto es una vez satisfecha las necesidades de la población Respecto a los bienes o servicios en cuestión en simple nos referimos a lo que se produce y los habitantes no adquieren en un periodo de tiempo (eso es en los términos técnicos tradicionales de economía) mientras que para el fortalecimiento de estímulo para las artes y la cultura de Cartagena destinarán 274 millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos, recursos provenientes de la ley 1493 de 2011 o más conocida como ley de espectáculos públicos, que no se ejecutaron en el año pasado y ciento sesenta y seis millones trescientos Diez mil quinientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos del sistema general de participaciones propósitos general cultura. Este dinero será para la convocatoria de estímulos pronto a abrirse y del mismo recurso de espectáculo públicos ley 1493 se destinarán trescientos setenta y tres millones quinientos setecientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos para el mantenimiento de la infraestructura de escenario de espectáculos públicos entendemos

	nosotros Entonces que se refiere al teatro Adolfo Mejía y los centros culturales que tienen escenarios para la práctica de las artes escénicas. No pretende mi intervención solicitar que no se incorporen esos recursos… se necesitan las manifestaciones artísticas y culturales de la ciudad lo necesitan y le estarán agradecidos, pero hacemos el llamado para que se haga el control político sobre la ejecución presupuestal del dos mil veintidós, hay más dudas que certezas muchas lagunas y vacíos y para nuestro el saber leer y entender es una baja ejecución presupuestal que se dio el año pasado en la entidad Muchísimas gracias señor presidente Muchísimas gracias honorables concejales.
LUCELLY MARIA MORALES RAMOS- DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO	muy buenos días compañeros y honorables concejales que se encuentran en el recinto. Estamos acá para hacerle la presentación de la incorporación de los recursos de capital de las entidades descentralizadas del distrito de Cartagena voy a hacer de manera muy general la introducción dándoles a conocer el origen de estos recursos que son productos de los recursos de capital que generó cada ente descentralizado y que previamente fue aprobado mediante confiscar y consejo de gobierno. La primera parte son los excedentes financieros que como lo indica su el artículo 36 del acuerdo 044, los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto distrital fijará la fecha de su consignación en la tesorería y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que ha generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma: las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales, esto es excedentes financieros determinados por cada entidad descentralizada. Se dio por un total de 12.096 millones de pesos aproximadamente y la segunda parte Son recursos no ejecutados también de estas entidades descentralizadas por un total de 4.876 millones. Estos se encuentran discriminados en el proyecto de acuerdo en estudio y de manera resumida lo podemos observar en cada unidad ejecutora de la siguiente forma: IDER, setecientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos; CORVIVIENDA mil trescientos veintitrés millones de pesos; EPA 8.622 millones de pesos; DISTRISEGURIDAD 2542 millones de pesos; IPCC 3.748 millones de pesos para un total a solicitar a incorporar de dieciséis mil novecientos se tres millones de pesos. Este es el origen de estos recursos que se solicita incorporar al presupuesto ahora le voy a dar la palabra a cada descentralizada para que pueda explicar la destinación de los mismos.
VIVIANA LONDOÑO- DIRECTORA IDER	muy buenos días Saludo a los honorables concejales de la comisión primera y segunda, a las concejalas, nuestro compañero de gobierno y quienes nos ven y nos escuchan por las redes de la corporación. Le corresponde al IDER una incorporación de 735.888.194 millones de pesos de excedentes de tesorería A 31 de diciembre en el instituto distrital de deporte y recreación; allí en la pantalla pueden ver los cinco componentes en los cuales proceden los recursos financieros que estamos solicitando y justificaremos con la presentación vemos el 61.61% corresponde a 453 millones de pesos de la Fuente tasa prodeporte y recreación, seguidamente el 17.74% corresponde a recursos generados por contratos de arrendamiento de escenarios deportivos el 14.27 por ciento corresponde a la fuente de industria y comercio, un 3% que va destinado a deporte y seguidamente sistema general de participación deportes cinco punto cincuenta y tres cuarenta millones y finalmente espectáculos públicos que corresponde al 10% de la boletería un 0.80, ochenta y cuatro millones de pesos seis punto un millón de pesos. Realmente estos 735 millones de pesos estaban al cierre del año y corresponden alrededor de un cero punto nueve por ciento de lo que fue la ejecución de los recursos durante el año 2022 de El Instituto. Aquí está justificado en que estamos solicitando la incorporación de los recursos, inicialmente 576 millones que corresponden al 78.2% de estos recursos ser direccionados al programa deporte asociado incentivo consentido al proyecto consolidación del sistema deportivo distrital mediante una estrategia de estímulos. Ahora más adelante explicaré que son los recursos que estamos proyectando para los deportistas élite de los juegos nacionales para las justas de este año 2023. seguidamente el 13.70% corresponde a cien millones de pesos, lo estamos solicitando para el programa "la escuela y el deporte son de todos" para el proyecto fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementación de los juegos internacionales la fiesta deportiva que se realiza con los deportistas de las instituciones públicas y privadas de los del sector de Cartagena de Indias y finalmente 59.78 el ocho punto cero tres para el programa administración mejoramiento de escenarios para el déficit de recursos que estaba del cierre de la vigencia 2021 para un grupo de contratistas que no se le finalizó su pago luego del recorte presupuestal

	de la tasa prodeporte en el año 2021. Aquí este es el programa que es administración y mejoramiento de escenarios deportivos son 59 millones de pesos un proyecto que tiene su BPIN y que realmente corresponde al saldo que está pendiente del déficit del año 2021 de la tasa pro deporte. recordará el honorable concejo que en el 2021 tuvimos una proyección de tasa prodeporte de Catorce mil millones de pesos, tuvimos que solicitar un un recorte importante de alrededor de once mil millones en el 2021 luego pues de la ejecución un poco deficiente en el año 2021 de esta fuente de recurso y allí cerramos con un déficit en el 2021 de 309 millones de pesos que correspondía a 116 cuentas, sesenta y cinco contratistas de los diferentes programas misionales del IDER que luego del proyecto de y el acuerdo y aprobado por el honorable concejo en el año 2022 el número 095, pudimos ejecutar un saneamiento allí parcial de este déficit donde nos aprobaron 250 millones de pesos pudimos responder con 94 cuentas a 52 contratistas y de allí nos quedó pendiente cincuenta y nueve millones de pesos 22 cuentas a Trece contratistas que corresponden al servicio prestado en los programas misionales ese cincuenta y nueve millones de pesos que son recursos de arrendamiento propios del instituto somos los que estamos justificando en este programa para el saldo quedando el saldo 100% de estos recursos de este déficit adelante el segundo programa corresponde al programa la escuela y el deporte son de todos al proyecto fortalecimiento del deporte estudiantil son los juegos intercolegiados que durante el año 2022 superamos la meta que teníamos proyectada de cuatro mil quinientos estudiantes llegamos alrededor de 6.158 estudiantes en una estrategia de la mano con la Secretaría de Educación abordamos 162 instituciones públicas ochenta y cinco privadas 77 y este año tenemos la meta de llegar a siete mil quinientos estudiantes recordemos que es la fiesta más grande Deportiva en las instituciones públicas y privadas es un proyecto de la política nacional del deporte que viene hace más de 20 años llevándose a cabo y donde tenemos todas las esperanzas de poder desarrollar toda la fase distrital departamental regional y nacional por supuesto, coadyuvado con el ente departamental y el gobierno nacional la meta es llegar a siete mil quinientos deportistas; son chicos que van desde preinfantil desde siete años hasta 17 años por cada una de las categorías en diferentes disciplinas individuales y de Conjunto donde esperamos llegar al menos a 200 instituciones públicas, es decir crecer un 10% de las instituciones con respecto al año anterior y crecer con mil trescientos cuarenta y dos deportistas, por lo tanto en este momento en nuestro presupuesto aprobado por el concejo, tenemos 414 millones de pesos con esta incorporación. Estamos solicitando adicionar estos cien millones de pesos para que pueda pasar de instituciones en el distrito entre públicas y privadas de alrededor de 362 instituciones 107 públicas y 255 privadas y con estos recursos estamos asegurando la fase distrital y por supuesto apoyar a los profesores de educación física y a las instituciones que más chicos y jóvenes ponen en estas justas que tienen un impacto distrital, departamental y nacional. El siguiente programa corresponde al programa deporte asociado incentivos con sentido y ese es el programa en el que se direccionan recursos al estímulo deportivo y para este año nuestro foco está dado en los juegos nacionales a realizarse en el mes de noviembre en el eje Cafetero. Muy bien entonces aquí tenemos una proyección de las disciplinas deportivas y los deportistas que ya están clasificados y que están convocados para los juegos nacionales del mes de noviembre tenemos una proyección de alrededor de 505 deportistas de disciplinas individuales de conjunto de categoría convencional y no convencional tanto en resultados para apoyo en medallería de oro, en plata y bronce y de acuerdo a las mesas de trabajo que hemos venido realizando con Iberbol al principio del año, habían dos compromisos importantes uno Iderbol atender a los deportistas y a los entrenadores de medallería de oro alrededor de unos 170 deportistas y el íder a los deportistas con medallería de plata y bronce alrededor de unos 335 está la proyección de los deportistas que se tienen por supuesto los que están convocados los que cumplen los reconocimientos deportivos que tienen órgano administrativo vigente reconocimiento deportivo pero que además ya están clasificados. A este momento solo faltan dos disciplinas deportivas que son fútbol y fútbol de salón que están próximos a proceso de clasificación alrededor de unos setenta y dos deportistas Cómo estamos nosotros, esta diapositiva muestra ese resultado de cómo están los compromisos del Distrito en materia de juegos nacionales; hasta hoy primero nuestra primera invitación pública que fue adjudicada y que fue entregado los recursos por siete punto dos millones de pesos a los deportistas ya fue ejecutada y fue pagado el 70% sesentas deportistas tienen el reconocimiento de su estímulo 432 millones de pesos, una segunda invitación que ya también fue cerrada donde vamos a estar entregando a cuarenta deportistas adicionales por 288 millones de pesos, una tercera invitación que inicia el próximo viernes 16 de junio donde el concejo aprobó en las sesiones

	pasadas el acuerdo 120 sancionado por el señor alcalde, ocho deportista por 777 millones de pesos y hoy estamos trayendo la justificación de ochenta deportistas adicionales por 576 millones de pesos para entregar un apoyo acumulado de dos mil setenta y tres millones de pesos a 288 deportistas para juegos nacionales para realizarse en el mes de noviembre de este año en el eje Cafetero. Aquí algo muy importante mencionar y es que a la fecha de hoy el distrito le ha cumplido a los deportistas acumulado hemos entregado alrededor de ochocientos cincuenta y cinco estímulos de apoyo deportivos algo así de tres mil setecientos millones de pesos y con estas entregas de este año de los recursos del presupuesto de las invitaciones de la incorporación aprobada en el seno del concejo y sancionada por el señor alcalde en los pasado mayo y esta incorporación estaríamos llegando alrededor acumulado en este cuatrienio de mil ochenta y tres apoyos entregados a deportistas alrededor de unos cinco mil trescientos millones de pesos, entonces con esta información es la justificación de los recursos para incorporar en el proyecto de acuerdo 192 en apoyo a intercolegiados apoyo al déficit de la tasa Pro deporte del 2021 y para juegos nacionales de este año 2023. Muchas gracias señor presidente.
NESTOR CASTRO- DIRECTOR CORVIVIENDA	Presidente buenos días Buenos días a toda la ciudadanía cartagenera señores concejales y a todo el equipo de la Administración salvemos juntos a Cartagena. desde la gerencia de corvivivienda luego de haber realizado el ejercicio administrativo y Financiero en relación con los excedentes financieros de la vigencia 2022 procedimos a hacer la solicitud a la Secretaría de Hacienda y el reporte correspondiente para la incorporación de los recursos de inversión de la vigencia fiscal 2023 que a continuación Les expondré. La destinación que se tiene prevista para la ejecución de estos recursos asciende a un monto total de 1.323 millones 319.172 pesos que serán distribuidos en los tres programas en materia de vivienda que se encuentran en la Gráfica. El primero por un valor de 300 millones de pesos para el programa número uno identificado como Juntos por una vivienda digna enfocado a la asignación de subsidios complementarios, el segundo por valor de 892 millones 600 Perdón 65,241 pesos, enfocados al programa de mejoramientos de vivienda y el tercero por un valor de 131 millón 253 mil 931 pesos para el programa mi entorno mi hábitat enfocado al proceso que venimos adelantando de solicitud de legalización de barrios específicamente en el barrio arroz barato. Aquí está el detalle de la destinación de los recursos del primer programa trescientos millones de pesos para asignación de subsidios complementarios en el marco del convenio suscrito con el gobierno nacional Ministerio de vivienda del programa de mi casa ya, sí aquí está el detalle la asignación de lo que consiste estos subsidios complementarios .Para el programa número dos de mejoramientos de vivienda enfocados 892 millones 65.241 pesos para adelantar proceso de contratación de saneamiento básico específicamente en lo que tiene que ver con la habilitación remodelación o instalación de pisos que encontramos en tierra, de viviendas, baños, cocinas redes hidráulicas y sanitarias, tenemos aquí previsto un alcance de 58 mejoramientos de vivienda más para ser realizados específicamente en el barrio Nelson Mandela y el programa cinco que venimos adelantando de solicitud de legalización del barrio arroz barato para una destinación de $131,253.931 pesos consistente en la elaboración de seis documentos técnicos de soporte como insumo técnico jurídico para este proceso con el que venimos generando diferentes acciones ya con la población y en el que se espera un impacto de beneficio en este sentido de más de 3.000 personas. Esta es de manera concreta la destinación que tenemos de estos recursos en los tres programas para beneficios en materia de vivienda. Muchas gracias
DIECTORA DEL EPA	Buenos días para todos primeramente Yo quiero también dejar constancia de esta incorporación el año pasado Estando yo en la subdirección técnica la subdirección administrativa y financiera del establecimiento público fueron aprobados unos recursos en el mes de octubre Entonces quiero dejar constancia ante esta plenaria ante la mesa directiva de la comisión en octubre se aprobaron estos recursos y ustedes saben que por el tiempo no se pudieron ejecutar en estos momentos tengo esa preocupación señor concejal la tengo y quiero expresarla aquí porque yo vine ya a esta audiencia ya no ya no fueron citados la el mes de abril el mes de marzo yo vine a hacer la presentación de los proyectos que se van a ejecutar durante esta vigencia pero como todos sabemos que dentro de la incorporación que se hizo general los entes descentralizados fueron sacados la única diferencia que estos recursos que no que le pa Cartagena tiene Son recursos que son recaudados por el mismo ente no son recursos que quedaron de las transferencias que el distrito nos hace a nosotros y es por ello la preocupación que usted tiene y la misma que yo tengo la cual otra vez voy a expresar en que se van a gastar los recursos

	En qué Cuáles son los proyectos que nosotros tenemos que no se han ejecutado pero la razón es esa que el año pasado fueron incorporados el año pasado fueron incorporados en Octubre y después yo quiero que quede claro tengo yo que convocar al consejo directivo de la entidad para poderlos incorporarlo y poderlo ejecutar entonces son procedimientos que atrasan la ejecución de la entidad esta información yo con mucho gusto yo se la paso usted señor concejal bueno de estos estos ocho mil ocho mil quinientos veintiséis millones de pesos están distribuidos en el los recursos de ley noventa y nueve por la contribución del sector eléctrico son cuatro mil doscientos sesenta millones de pesos tenemos la sobretasa ambiental al peaje tres mil doscientos sesenta y ocho millones por multas y sanciones 756.420,869 pesos y por la tasa retributiva teníamos lo tenemos doscientos un millones novecientos setenta y nueve cero sesenta y siete bueno los proyectos de dentro del plan de acción del cuatrienio nosotros tenemos un porcentaje de avance Pero el único proyecto que está en un bajo recurso es el sistema de monitoreo de la calidad del aire Es el proyecto que actualmente tenemos un 69% de ejecución en el en los primeros tres años qué tenemos ahí para comprometidos para ejecutar tenemos la elaboración del mapa de ruido de la entidad que como ustedes saben el Epa Cartagena Busca el principio del cumplimiento de la resolución la 627 del 2006 y Sabemos que esta es una herramienta para el manejo y toma de decisiones relacionadas con el control de ruido de la ciudad ese proyecto nosotros tenemos cotizaciones tenemos las especificaciones técnicas tenemos estudio previo desde el año pasado pero no se pudo ejecutar tenemos mil cincuenta millones de pesos para la elaboración pero esa esas cotización que nosotros tenemos la cotización que tenemos es de mil ochocientos millones de pesos para las tres localidades qué tenemos nosotros para desarrollar este en este en estos seis meses que nos quedan tenemos solamente mil cincuenta millones de pesos y vamos a hacer dos localidades tenemos la compra de los equipos para la realización del monitoreo de la calidad del agua ahí tenemos sesenta y siete millones para incorporar tenemos la compra de los micrófonos de calibración y mantenimiento también para la el monitoreo tenemos ahí 23 millones tenemos el suministro y equipo para la ejecución de pruebas de gases de fuentes móvil Por 90 millones de pesos todos estos proyectos yo tengo cotizaciones esperando la incorporación en el mismo proyecto del sistema monitoreo la calidad del aire tenemos el mantenimiento de los equipos analizadores de estaciones meteorológicas del sistema de vigilancia de calidad del aire en el distrito de Cartagena ahí tenemos 42 millones de pesos para el mantenimiento de los equipos tenemos la adquisición de tres mil formatos impresos para la salida gráfica que contengan las características de seguridad es ese es para el cumplimiento de la resolución 1909/2007 del emitida por el Ministerio de ambiente para la Re movilización de especies maderables y no maderables a nivel nacional en el proyecto de ordenamiento para el desarrollo ambiental tenemos el proyecto del estudio a detalle para las determinantes ambientales por 558 millones de pesos Esa es la elaboración de los estudios que permitan adoptar las determinantes ambientales urbanas Pero referente al Bosque Seco Tropical y humedales urbanas de Cartagena tenemos el otro estudio de la declaratoria de zonas de áreas protegidas Siena de la virgen y Cerro de la popa tenemos la consultoría del Canal Policarpa 2 que eso es una sentencia que tenemos que cumplir en la recuperación de las áreas ambientalmente degradadas ya tenemos ahí todo listo para hacer el convenio con la universidad de Cartagena ya tenemos solamente esperando la incorporación 360 millones de pesos en el mismo proyecto de áreas ambientalmente degradadas tenemos la limpieza de manglares del de Callejón Dandy la quinta caño Juan Angola sector la unión todo eso para cumplir con una sentencia ese ese proyecto de la limpieza de manglares cuesta 486 millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos tenemos la gestión el otro proyecto es gestión integral llena de la Virgen actualmente tenemos un convenio con la guardia ambiental por quinientos millones de pesos y tenemos el otro proyecto Dentro de este área que es la siembra de manglares y la siembra de manglares en el área de la ciénega de la virgen tenemos el proyecto que este es uno de los que más me preocupa que es la implementación de Laboratorios aguas de la bocana y la planta de tratamiento de aguas residuales por mil doscientos millones de pesos este proyecto se presenta porque nosotros actualmente estamos pagando para para los para el seguimiento de la calidad del agua en todos los cuerpos de aguas internos dentro de nuestra jurisdicción Tenemos también en la Ciénega de la Virgen compra de ecosondas dobles para de doble frecuencia y receptor GPS medición batimétrica de por ciento veinticinco millones de pesos todo estos proyectos tienen los estudios previos y las cotizaciones Y tenemos el proyecto en la implementación de viveros de manglar esta implementación de viveros escolares de manglar en diez instituciones en

	el área de la ciénaga de la virgen ese esta implementación de viveros permite la restauración ecológica de la hacienda de la Virgen donde vamos a sembrar mangles rojo negros y blancos tenemos la consultoría y el diseño del presupuesto del del corredor ecológico del caño Juan Angola ahí tenemos presupuestado mil quinientos sesenta y tres millones de pesos los diseños cuestan cuatrocientos la cotización que tenemos y bueno este proyecto se lo presentamos también a en la alcaldía para ver si hay infraestructura tenía los otros recursos para hacer una inversión conjuntamente tenemos la consultoría para el diagnóstico funcional de la estructura de la bocana estabilizadora de mareas tenemos ahí trescientos millones de pesos para esa consultoría en el proyecto arbolado urbano Estamos pendientes del censo de de árboles tenemos ya la cotización hemos tenido varias cotizaciones con la universidad distrital de Bogotá y aquí locales esa ese esa esa este proyecto del censo devorado urbano dentro de las cotizaciones la información que nos dieron es que se hace mediante un sobrevuelo con datos crudos y ubicación y número de árboles vamos a tener la ubicación y el número de árboles el censo es el censo de árbol debe ser más más amplio en el sentido que nos tiene que determinar la el estado del árbol pero los recursos que tenemos y en la cotización solamente alcanza para determinar la ubicación y el número pero las especificaciones del árbol Cómo está la condición del árbol no no no nos da la cotización que tenemos en el proyecto del centro de atención y fauna Silvestre tenemos la compra de de elementos de seguridad para los para el hábitat de los de los animales tenemos cincuenta y nueve millones de pesos para ejecutar en el proyecto del tenemos la compra de medicamentos y equipos por 60 millones de pesos para la adecuación y el centro de atención y valoración de fauna Silvestre de Cartagena ya hicimos la compra de de los animales de la de los alimentos para los animales por 30 millones de pesos en el proyecto de cambio climático tenemos el proyecto de compostaje en mercado de Basurto por cuatrocientos cincuenta millones de pesos tenemos en los estudios tenemos las cotizaciones esperando solo la incorporación tenemos la hora de para la mitigación de la instrucción de mareas es la construcción de una caja para el control de instrucción de mareas en en la ahí en la cena de la quinta ese proyecto cuesta 422.560 millones de pesos en gestión hídrica tenemos obra de extracción de residuos peligrosos del Canal policarpa dos por mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos este proyecto se espera recuperar las condiciones ambientales del tramo de un tramo del Canal policarpa dos que presenta afectación por el derrame de hidrocarburos que ya ustedes todos saben que nosotros hemos hecho las denuncias y hemos cerrado a empresas en el área de mamonal sector policarpa Y tenemos la restauración ecológica de limpieza de manglares pero ya esto Esta es la parte de mamonal porque los recursos son de tasa retributiva y se tienen se tienen que utilizar allá se tienen que invertir en el área de mamonal porque estás retributiva tenemos el proyecto de investigación y educación ambiental tenemos el insumo y materiales lúdico pedagógicos de esa compra cuesta 200 millones de pesos que esa es la parte para fortalecer la educación y la cultura ambiental dirigida a diferentes grupos y poblacional del distrito de Cartagena a través del del prae de los procedas y de los Prados tenemos en el proyecto de Epa moderna la compra de muebles y actualización del Software Apolo por 122 millones de pesos Este es el total de la incorporación del establecimiento público ambiental. Muchas gracias señor presidente
DIRECTOR DEL IPCC	Muy buenas tardes reciban un cordial saludo a toda la audiencia a los concejales a la mesa directiva. A continuación vamos a exponer respecto a la incorporación de los recursos que corresponden al instituto de patrimonio y cultura de Cartagena del total de 16.973 millones cero ochenta y seis cuatro cero cinco pesos al instituto de patrimonio y cultura de Cartagena le corresponde en esta incorporación 3.748 millones 626.394 pesos equivalente a el 22,09% del total de la incorporación. En primera instancia agradecer al ciudadano que hizo su intervención inicialmente gestor cultural Luis Salazar, hacer una aclaración con respecto a la ejecución del 2022 como lo vemos en la diapositiva de un total de ingresos de 24.670 millones cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos hubo una ejecución total de 20.921 818 eso equivale a un 87% del total de la ejecución donde el gasto de inversión se ejecutaron 89% y en gastos de funcionamiento ochenta y un por ciento. El total a incorporar en esta ocasión son los tres mil setecientos cuarenta y ocho millones 626 394. aquí se encuentran los recursos a incorporar y cómo están establecidos de acuerdo a recursos del balance y excedente de recursos propios las distintas fuentes de financiación sistema general de participación, propósito general cultura hay 166 millones, ingresos corrientes 1452, delineación urbana de aprobación de planos 20% que le corresponde al instituto de patrimonio son 274 millones aproximadamente, por ley de espectáculos públicos 373 millones 753 mil, multas y sanciones 239 millones

	multa y sanciones 31 millones 548, venta de servicios 239 millones 625 y estampida procultura mil doscientos diez millones cuatrocientos veinticuatro. Con respecto a los recursos de ley de espectáculos públicos será una decisión que se tomará en el comité de contribución parafiscal conformado por diez en diez miembros. Por otro lado resaltar que el 40% de los recursos que se pretenden incorporar son de excedentes financieros y el 60% de saldo no ejecutados superávit fiscal de la vigencia 2022. Cómo se va a implementar estos recursos, el primer proyecto donde se pretenden incorporar recursos es el proyecto de mantenimiento en infraestructura cultural para la inclusión en el distrito de Cartagena de Indias el indicador es número de infraestructuras culturales mantenidas y conservadas la meta Son seis y las acciones a realizar con esta incorporación se ampliar un poco más el alcance de lo que ya se tiene previsto con respecto a los mantenimientos de adecuaciones generales de bibliotecas públicas, mantenimiento y reparación general del teatro Adolfo Mejía y plaza de toros y la construcción o adecuación de tres salas de danza en nuestra infraestructura o red distrital de bibliotecas, este se está haciendo un ejercicio con el Ministerio de cultura para una potencial cofinanciación de un peso un peso para poder hacer estas tres salas de danza. El tiempo a ejecutar en julio a diciembre 2023 Aquí vamos a incorporar 373 millones 753 mil. En el siguiente proyecto que es el fortalecimiento de estímulos como bien lo mencionaba nuestro gestor cultural para las artes la cultura en el distrito de Cartagena de Indias el indicador es número de proyectos de fomento para el acceso a la oferta artística cultural y creativa en estímulos y becas adecuadas a las condiciones sanitarias la meta son 80 y las acciones que pretendemos realizar con esta incorporación son realizar convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales, convocatoria de actores festivos entre otras siguiente diapositiva aquí el valor a incorporar son cuatrocientos millones en un último proyecto que es el proyecto de fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena número de grupos participantes en fiestas festejos y del distrito fortalecidos para la salvaguardia del patrimonio inmaterial la meta son 80 y las acciones a realizar son realizar agendas culturales concertadas participativas colaborativas e incluyentes en el marco de la fiesta, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local regional nacional e internacional de patrimonio cultural y material aquí están las festividades como las fiestas de la independencia, indudablemente hay otras fiestas que también serían las el festival del pastel, pero además una serie de convocatorias que nos van a permitir irradiar estímulos a los gestores culturales con el propósito de irradiar el accionar de esta festividades en el territorio. Muchas gracias
DIRECTOR DE DISTRISEGURIDAD	señor presidente de la comisión honorable concejales, señor secretario general del Concejo distrital Buenas tardes para todos y buenas tardes para todos los asistentes a esta audiencia en el recinto del honorable Concejo distrital. Buenas tardes también para todos los cartageneros y cartageneras que están en conexión a través de los medios digitales y a través de las redes. Agradezco de manera especial esta oportunidad para dar a conocer los proyectos que dentro de los programas de la misionalidad y de la naturaleza jurídica de Distriseguridad vamos a tener en cuenta para la distribución y para la ejecución de los recursos de esta incorporación. recordar inicialmente que estos recursos son provenientes inicialmente de excedentes financieros en un monto de 1957 millones y de recursos de capital en un monto de 585 millones destacar entonces así que el monto que en total se solicitó la incorporación en esta oportunidad es de un total de dos mil quinientos cuarenta y dos millones ochocientos once mil trescientos noventa y cuatro pesos y de esta forma impactar en programas muy especiales que son misionalidad y que impactan directamente en la seguridad en playas, en la seguridad en todos los barrios de la ciudad y por supuesto trabajando en equipo con todas las autoridades de policía nuestra Armada nacional, Migración Colombia, por supuesto la Fiscalía General de la Nación y también la seccional que está en nuestra ciudad del Instituto Penitenciario Y Carcelario INPEC. De esta forma señores concejales, en cuanto hacia los recursos y para hacer, podemos ver que entonces un total de mil quinientos millones de incorporación serán invertidos en cuanto al programa implementación y sostenimiento de herramientas tecnológicas para la seguridad y Socorro de la ciudad y en este caso particular estoy haciendo referencia al sistema de seguridad de la ciudad y sus especiales componentes que son ampliamente conocidos Como es el circuito cerrado de televisión, las cámaras de videovigilancia y un componente de plusvalía de mayor importancia que es la línea 123, mediante la cual todos los ciudadanos pueden tener una comunicación inmediata con la policía Metropolitana de Cartagena y sus cuadrantes. De esta forma estamos impactando, estamos dándole soporte y estamos poniendo a disposición de la policía Metropolitana de Cartagena, Cómo se lo reiteramos hace una semana al

	Señor Coronel, que recién en la jornada de ayer en ceremonia protocolar recibió El Comando la policía Metropolitana de Cartagena y por supuesto valorar esa esa iniciativa y esa muy buena disposición para continuar trabajando en equipo de la mano con el distrito, de la mano con la policía metropolitana como lo hemos venido haciendo hasta el momento con el señor Coronel Wilson parada hasta la tarde de ayer comandante de La Metropolitana y ahora su comandante de esta misma unidad de policía. De esos 1500 millones, mil estarán dedicados para potenciar todas las herramientas que existen en la actual en la actualidad y 500 millones que van específicamente para un proyecto especial de alarmas inteligentes en lo que hemos diseñado y planeado como entornos seguros que son alarmas inteligentes que estamos y que continuaremos en esta segunda fase instalando tanto en los frentes de seguridad que previamente priorice la policía Metropolitana de Cartagena, pero que también en los entornos escolares para privilegiar a esta importante comunidad escolar todas nuestras instituciones educativas públicas de la ciudad están recibiendo esta tecnología en sus entornos más inmediatos con el fin de garantizar de parte de nuestra policía Metropolitana mayor prevención una atención más oportuna a todos los fenómenos que se presentan alrededor de los de las instituciones educativas en un segundo proyecto trescientos millones serán destinados de esta incorporación a el proyecto de fortalecimiento logístico para la seguridad justicia y socorro y en este caso puntual hemos recibido una solicitudes precisamente de equipos de movilidad motocicletas alguno algunos medios de transporte también para la policía de turismo y vehículos que la policía metropolitana cotidianamente utiliza para desplegar el servicio en todos los sectores en todos los barrios en últimas en todos los las áreas donde tiene competencia la policía metropolitana en Cartagena y finalmente un recurso que asciende a los 742 millones de pesos en el proyecto de implementación de herramientas para la seguridad en playas continuaremos una segunda fase como ya lo hemos venido adelantando y haciendo eh de construcción de garitas para los nuestros salvavidas que recordemos pasaron a la planta del Distrito en el cargo de Guardianes de playa estamos entonces en esta en este proyecto avanzando consolidando y pretendemos entonces sumar este recurso para esta segunda fase y poder entonces en esta vigencia lograr la construcción de al menos en promedio 20 garitas, dejando así fortalecido todo el sector del turismo y particularmente brindándole estas herramientas para el trabajo de nuestros salvavidas de playa que cotidianamente, que absolutamente todos los días están desplegados en las playas habilitadas de la ciudad, garantizando por supuesto la seguridad de todos los bañistas. Señor presidente Muchas gracias por este espacio para informarle a nuestros ciudadanos a nuestras comunidades sobre los proyectos y se particularmente en qué vamos a emplear a invertir estos recursos que se están incorporando mediante esta propuesta Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALES EN AUDIENCIA

INTERVINIENTE	POSICIÓN
CARLOS BARRIOS GOMEZ	Previa a la intervención de la Directora del Epa manifestó: Directora Buenos días, no tenía gusto de conocerla mucho gusto y placer. Me imagino que su presentación es bastante extensa no, porque la incorporación está la que soy coordinador, el 50% de los recursos van destinados al establecimiento público ambiental Epa, entonces yo espero de usted una presentación óptima, una presentación suficiente para demostrarle a la ciudad de Cartagena y a los cartageneros que le va a cumplir unas metas importantes en esta incorporación entendiendo que son ocho mil millones de pesos a ejecutarse en menos de seis meses. Muchas gracias
CESAR PION GONZALEZ	A mí me asaltan unas dudas en esto del tema ambiental en el tiempo en que tenemos y algo que usted expresa en la incorporación para efectuar una determinantes ambientales y en la discusión de la comisión del plan de ordenamiento territorial precisamente una de las inquietudes era la aplicación de la ley 2294 del 19 de mayo del 2023 que modificaba el artículo diez de la ley tres ochenta y ocho y entonces pregunta uno: si no hay una determinante ambientales finalizadas ¿Cómo se está radicando el plan de ordenamiento territorial?, osea no lo estoy diciendo yo, aquí están diciendo que apenas se van a contratar para finalizar una determinantes ambientales las determinantes ambientales la delimitación y precisión de ronda hídricas de toda su concurrencia. Pregunto yo: ¿Qué pasó con la inversión de más de 500 millones en el 2019 y que se recibió en el 2020 con las rondas de más de cuatro canales? delimitar y precisar área de protección del Cerro de la popa ordenada por fallo

	judicial, delimitación y precisión y zonificación de los manglares. Entonces yo no veo claro con todo lo que se ha cambiado en el Epa de directores que no ocupo aquí recibe al final porque tener toda la trazabilidad de lo anterior es tan difícil. como dije yo , inclusive el incumplimiento del acuerdo de los años 2013 y 2014 presentado por esta corporación donde hay que hacerle un seguimiento al cerro de la popa y presentar informes bimensuales a esta Corporación. Precisamente hoy hice una solicitud, yo le hice una solicitud, esta solicitud un requerimiento para el Epa y fue un requerimiento para el secretario general en el cumplimiento de la situación actual de los proyectos del 2020-2021. Yo le preguntaba ahí que precisara ¿Qué porcentaje de ejecución encontró al recibir el cargo de cada uno de los siguientes proyectos con sus respectivos indicadores: sistema de arbolado Urbano, cien mil árboles sembrados usted toca ahora que se va a recibir una plata y que la plata no va a alcanzar sino simplemente para ubicar para identificar presencia y precisión y Qué chévere que pudiéramos motivar, porque decir presencia y precisión, ambientalmente tampoco nos Define nada? Aquí en la arborización que es inversamente proporcional a lo que hacen las ciudades sostenibles, yo creería que podríamos tener un aproximado si hacemos una campaña y cada propietario registra qué árboles tiene en su cuadra, nos ahorraríamos un mundo de plata y podríamos combatir a la a la pajarita que está acabando con los árboles antiguos y podíamos de pronto trabajar en el mantenimiento de muchos árboles. Igual se habla de la protección de unos manglares, entonces dice por un lado lo coloco y por otro lado los quito. Tengo entendido que Cardique abrió una investigación por la tala de los mangles que se está haciendo en el cabrero y que aquí fue informado. Esos son los pequeños detalles que hace que uno como concejal no tome una decisión y entonces vengan después a decir como en La Historia Sagrada que aquí está para darle una rama de olivo, rama de olivo que la llevó la paloma cuando encontró tierra mientras la rama de olivo no podrá estar presente. A mí sí me preocupa señor presidente como presidente de la comisión del plan, la vez pasada no vote porque consideraba que el manejo de acuerdo a la competencia dada por el decreto 1338 a mí no me parecía y hoy lo pregunté para que me lo entregaran por escrito y hoy también tengo muchas incertidumbres con esto del proceso ambiental. Como los ponentes son unos, pero quienes tienen que someter a votación el primer debate que es la constitucionalidad y los temas ambientales no ameritan condicionamiento es o no es entonces aprovecho esta audiencia para que me hagan las claridades respectivas porque de lo contrario tendría uno que abstenerse de tomar decisiones, si no hay una Claridad en este orden ambiental… …Bueno no, ya que dice esto yo voy a decir para que vea que lo que yo pregunto es normal y no es temerario: sistema de arbolado Urbano cien árboles sembrados centro de atención y valoración de la fauna silvestre, recuperación de áreas ambientales degradadas: cuatro metas, plan integral de adaptación del cambio climático: seis metas, ordenamiento territorial: tres metas, sistema inteligente de monitoreo: cinco metas, educación y cultura ambiental: ocho metas, gestión integral del recurso hídrico: tres metas, Epa moderna eficiente y transparente: cuatro metas y sistema de gestión hídrica de la ciénaga de la Virgen eso es ¿como lo recibió? y segundo: explicar y sustentar actuaciones sobre el caño Juan Angola que está paralizado, está paralizado y supuestamente no se está haciendo nada, puede mostrar el ambiente urbano y cuál es el rol de suspensión del dragado de la relimpia. En relación al cerro de la popa que avance se tiene sobre la delimitación y precisión del área protección del nuevo Cerro de la popa y qué ocurrió con los diseños del ecoparque sus costos y la inversión como está el día de hoy y con relación a las rondas hídricas: en qué estudio se ha soportado y qué criterios para plantear la ronda de la ciénaga la virgen así como los canales del perímetro urbano. Como pueden notar, las preguntas que se han hecho son afines al ejercicio sabemos que tiene la buena voluntad, sé que está atenta, esto lo que es que yo quería que el presidente de la comisión de presupuesto escuchara porque cuando nos sentemos se tiene que sentar él y yo y las comisiones, y de pronto una posición mía podría creer que es más de temeridad que de realidad, pero es de una realidad Muchas gracias.

III. TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO No._____2023

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($16.973.086.404,73),** según el siguiente detalle:

- **Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	**INGRESOS**	**13.682.340.023,34**	**-**	**3.290.746.381,39**	**16.973.086.404,73**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	13.682.340.023,34	-	3.290.746.381,39	16.973.086.404,73
1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**12.096.934.793,54**	**-**	**-**	**12.096.934.793,54**
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12.096.934.793,54	-	-	12.096.934.793,54
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	1.957.479.085,95	-	-	1.957.479.085,95
1.2.02.01-03	IDER	136.755.967,03	-	-	136.755.967,03
1.2.02.01-04	IPCC	1.481.598.993,00	-	-	1.481.598.993,00
1.2.02.01-05	EPA	8.521.100.747,56	-	-	8.521.100.747,56
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**1.585.405.229,80**	**-**	**3.290.746.381,39**	**4.876.151.611,19**
1.2.10.02-001	ICLD	1.585.405.229,80	-	-	1.585.405.229,80
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	453.394.579,53	453.394.579,53
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	-	-	72.747.130,05	72.747.130,05

1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	1.323.319.172,47	1.323.319.172,47
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	-	-	166.310.565,08	166.310.565,08
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	40.707.175,86	40.707.175,86
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	-	-	274.366.871,00	274.366.871,00
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	-	-	481.116.798,00	481.116.798,00
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	105.030.472,40	105.030.472,40
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	-	-	373.753.617,00	373.753.617,00

Detalle de Rentas y Recursos de Capital

I.1 Administración Central

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	**INGRESOS**	**13.682.340.023,34**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	13.682.340.023,34
1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**12.096.934.793,54**
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12.096.934.793,54
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	1.957.479.085,95
1.2.02.01-03	IDER	136.755.967,03
1.2.02.01-04	IPCC	1.481.598.993,00
1.2.02.01-05	EPA	8.521.100.747,56
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**1.585.405.229,80**
1.2.10.02-001	ICLD	1.585.405.229,80

I.3.1 DISTRISEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	**INGRESOS**	**553.863.928,05**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	553.863.928,05
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**553.863.928,05**
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	72.747.130,05
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	481.116.798,00

I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

1	**INGRESOS**	**1.323.319.172,47**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.323.319.172,47
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**1.323.319.172,47**
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	1.323.319.172,47

I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	**INGRESOS**	**599.132.227,79**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	599.132.227,79
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**599.132.227,79**
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	453.394.579,53
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	40.707.175,86
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	105.030.472,40

I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	**INGRESOS**	**814.431.053,08**
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	814.431.053,08
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**814.431.053,08**
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	166.310.565,08
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	274.366.871,00
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	373.753.617,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($16.973.086.404,73)**, según el siguiente detalle:

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	453.394.579,53	1.3.3.3.19-94-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION

2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	40.707.175,86	1.3.3.8.01-94-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	4.220.277,58	1.3.3.2.00-94-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	59.078.000,00	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	77.677.967,03	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100.810.194,82	1.3.3.2.00-94-097 RB IDER 3% ICA
	SUBTOTAL	**$735.888.194,82**	

CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA

2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	892.065.241,00	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4002.1400.2020130010308	ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	131.253.931,47	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
	SUBTOTAL	**$1.323.319.172,47**	

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	373.753.617,00	1.3.3.3.12-94-134 RB ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	166.310.565,08	1.3.3.8.02-94-057 RB SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	274.366.871,00	1.3.3.2.00-94-083 RB DELINEACION 20% IPCC
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.481.598.993,00	1.3.1.1.02-04 - EXCEDENTES FINANCIEROS IPCC
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.452.596.348,00	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD

	SUBTOTAL	**$3.748.626.394,08**	

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3299.0900.2020130010203	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS	3.470.490.417,34	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	424.868.982,09	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2020130010216	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	90.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	272.428.869,17	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3201.0900.2020130010179	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	486.279.165,71	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	900.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	502.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA

2.3.3204.0900.2021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	229.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	668.033.313,25	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2021130010200	IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	466.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3206.0900.2021130010201	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PIACC DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1931 DEL 2018 BOLIVAR	962.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	101.340.501,80	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	**$8.622.441.249,36**	

DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	1.500.000.000,00	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD

2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	457.479.085,95	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.468.380,00	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	72.747.130,05	1.3.3.2.00-94-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	181.116.798,00	1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD
	SUBTOTAL	**$2.542.811.394,00**	

TOTAL INCORPORACIÓN	**$16.973.086.404,73**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUATRO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

LEWIS MONTERO POLO
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL

IV. DESARROLLO DEL PRIMER DEBATE

Luego de haberse aplazado la votación de primer debate previsto para el día 13 de julio de 2023 por la falta de quorum en las respectivas comisiones y luego de ello haberse reprogramado y realizado el correspondiente debate para el día 15 de julio de la presente anualidad, el concejal WILSON TONCEL OCHOA, en su calidad de presidente de la Comisión conjunta informó a los concejales presentes, que el proyecto de acuerdo No 192, el cual fue puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión y leído en primer debate, tuvo ponencia positiva. Seguidamente, el presidente de la Comisión conjunta invitó a la participación de la discusión y a la votación de la ponencia sin que existieren intervenciones. El secretario procedió a la votación para lo cual preguntó a los concejales lo solicitado por el presidente de esta comisión conjunta, arrojando la votación que determinó la aprobación de la ponencia positiva en primer debate según consta en acta elevada para los propósitos del mismo .

V. CONSIDERACIONES

Una vez puesto en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para realizar una **INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, por la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA YTRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.973.086.404,73);** suma que contempla las sumas solicitadas incorporar conforme a la presentación inicial plasmada en el oficio AMC-OFI-0078892-2023 de fecha 30 de mayo de 2023 presentado por la Alcaldía Distrital; en aras de atender los propósitos planteados en la exposición de motivos.

Atendiendo los fundamentos fácticos y normativos que componen el estudio del presente proyecto, el cual genera el informe de ponencia para segundo debate y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos se encuentre ajustado a los fundamentos de derecho y a las condiciones técnicas presupuestales contenidas de manera detallada en la exposición de motivos; aunado a la conveniencia, pertinencia y oportunidad, teniendo en cuenta que dichos recursos a incorporar se indica que se generan bajo la autonomía administrativa y financiera de las entidades descentralizadas del Distrito, las cuales constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA YTRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.973.086.404,73). En ese sentido, las entidades descentralizadas del orden distrital, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Acuerdo 044 de 1998, efectuaron su cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($12.096.934.793,54) y saldos no

ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 4.876.151.611,19).

En razón de ello, nos hemos permitido hacer revisión de lo desarrollado en la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las normas que dan cuenta de las facultades conferidas para que se produzcan las incorporaciones presupuestales, las que además de estar contenidas en la Constitución y en los artículos 79, 80 y 81 del Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, también se encuentren contenidas en el Acuerdo Distrital 044 de 1998, entre ellas la dispuesta en el artículo 36.

El establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA-, mediante comunicación recibida el día 11 de junio de 2023 contenida en oficio EPA-OFI-003410-2023 de 10 de junio de 2023 expuso entre otras líneas lo siguiente:

"…De conformidad con nuestros Estatutos -Acuerdo 086 de 2010-, es función del Consejo Directivo, aprobar el presupuesto del EPA CARTAGENA y las modificaciones que se introduzcan, por lo que, de pronunciarse favorablemente la incorporación en el trámite a que nos hemos referido, debemos proceder según la disposición legal interna citada.

Ahora bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la presente anualidad, y que a la fecha, no ha culminado el trámite de la mencionada incorporación cuando está próxima la terminación de las sesiones ordinarias del Consejo, muy a pesar que la solicitud inicial fue radicada por la Administración Distrital el 31 de mayo de 2023, y dada la cuantía de los recursos que corresponden a este establecimiento público, queremos manifestar nuestra preocupación con la ejecución de los proyectos cuya financiación depende de los mismos.

Lo anterior, toda vez que en la pasada vigencia, en que se presentó una situación administrativa similar con la incorporación de recursos al presupuesto de la entidad, ello se dio mediante Acuerdo Distrital No. 095 de 16 de septiembre de 2022, y al surtirse los trámites posteriores, sólo hasta el 7 de octubre de 2022, por Acuerdo No. 180 del Consejo Directivo, se materializó dicha incorporación presupuestal, lo que afectó la ejecución de los proyectos formulados, por la limitante en el tiempo para adelantar los procedimientos contractuales pertinentes, quedando en la tesorería de la entidad dichos valores, bajo el concepto de "Excedentes financieros", y se adicionaron los correspondientes a "Superavit fiscal", objeto de la plurimencionada solicitud de incorporación en la presente vigencia fiscal.

Es de resaltar que de los primeros recursos antes señalados, cuya cuantía asciende a OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 56/100 CTVOS. ($8.521.100.747.56), éstos están asignados a los proyectos de inversión contemplados en el actual Plan de Desarrollo, y en el Plan de Acción de la entidad, discriminados en el documento que contiene el proyecto de acuerdo referido, tal como venían formulados desde el año anterior.

Por lo todo lo expuesto, respetuosamente acudo ante ustedes, conocedora del propósito que les asiste como coadministradores de la ciudad, en la generación de bienestar y progreso para las comunidades, a efecto de pedirles, muy comedidamente, impartir aprobación a la incorporación presupuestal en trámite, y con ello poder avanzar en nuestra gestión como autoridad ambiental urbana.

En respuesta de lo anterior, esta comisión de ponentes ha considerado que todo tipo de Proyectos de Acuerdo distritales deben ser revisados y analizados de una manera detallada y precisa; sin embargo, debido a la especialidad y complejidad del tema, el cual compromete incorporación de recursos a la vigencia presupuestal actual, se debe observar con mayor rigurosidad el texto de su motivación debido a que ellos se originan en actos omisivos por parte de la administración al no ejecutar los mismos en la vigencia correspondiente, con el agravante que su destinación compromete obras o servicios cuya prevalencia en ocasiones no cohonesta con las necesidades actuales del Distrito de Cartagena. Ahora bien, aún cuando es la administración la ejecutora de los recursos públicos y con ello la entidad responsable del manejo y la destinación de dichos recursos,

la labor de coadministración por parte del Concejo Distrital de Cartagena faculta establecer un seguimiento por parte de los honorables concejales y por supuesto la exigencia de argumentaciones por parte de los funcionarios de la Administración Distrital, que propendan por dar claridades a los requerimientos que se efectúen, los cuales se presentan con mayor concurrencia en las audiencias públicas que se realizan en desarrollo del proyecto y en el trámite de las sesiones plenarias ordinarias en las que se encuentra el proyecto, las que dicho sea de paso se extienden hasta el próximo 10 de agosto de 2023, lo que predetermina nuestro limite temporal para la toma de decisiones en procura de los intereses de la comunidad del distrito de Cartagena.

En virtud de tal estudio, analizados los argumentos tratados en la Audiencia pública efectuada el día 8 de Junio de la presente anualidad, además de las discusiones en plenaria y la realización del primer debate el día 15 de julio de 2023, se procedió a realizar la revisión técnica y normativa del origen de los recursos a incorporar y de la destinación prevista y se realizó su cotejo con lo expuesto por los funcionarios de la administración distrital en la audiencia pública; por lo cual se considera haberse sustentado el cometido del proyecto de acuerdo con cierta claridad respecto a la destinación de los recursos y su origen, no obstante las observaciones que fueron puestas de presente en desarrollo de las sesiones.

VI. CONCLUSIONES

Resulta pertinente manifestar que la Administración preliminarmente se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes para su presentación; que el proyecto fue sustentado en la exposición de motivos y en la audiencia pública efectuada el 8 de junio de 2023; y se respondieron en dicha diligencia, ciertas inquietudes que fueron planteadas en desarrollo de la misma, con la debida observación que el proyecto no tuvo cuestionamientos en el trámite hacia segundo debate; por lo que se presenta **PONENCIA POSITIVA de SEGUNDO DEBATE,** en la forma prevista en las consideraciones del Proyecto de Acuerdo sub examine, sin modificaciones.

Atentamente,

HERNANDO PIÑA ELLES
Ponente

RODRIGO REYES PEREIRA
Ponente